

# REGISTRO

*del Eco del Norte.*

T. 1.º Trujillo Sabado 20 de Enero de 1838. N. 53.

*Se publica Miercoles y Sabado de cada semana.*

## Articulos de Oficio.

SECRETARIA JENERAL DE S. E. EL  
PROTECTOR.

*Palacio Protectoral en Puno, a 30 de Noviembre de 1837.*

A S. S. Illma. el Prefecto del Departamento de Arequipa.

Señor Prefecto,

Adjunto a U. S. I. copia del decreto supremo de esta fecha, en que S. E. el Protector se ha servido suspender la confinacion de los individuos que de resultas de las batallas de Yanacocha y Socabaya y de la guerra con la Republica de Chile, fueron trasladados a distintos puntos de la Confederacion; permitiendoles que puedan regresar libremente [a excepcion de los argentinos] a sus respectivas residencias —U. S. Illma. lo mandara publicar, para que llegue a conocimiento de quienes corresponde.

Dios guarde a U. S. I.—*Manuel de la Cruz Mendez.*

*Andres Santa Cruz, Capitan Jeneral, Presidente de Bolivia, Gran Mariscal, Pacificador del Perú, Supremo Protector de la Confederacion Perú Boliviana &c. &c. &c.*

Considerando:

I. Que terminada felizmente la guerra con Chile por la paz de Paucarpata, se halla el Gobierno en aptitud de hacer uso de su jenerosidad caracteristica, con respecto a los individuos que de resultas de las batallas de Yanacocha y Socabaya y durante la pasada guerra con Chile, han sido confinados a la Republica de Bolivia, y a la provincia de Carabaya, en el departamento de Puno;

II. Que la conducta moderada de dichos individuos durante su confinamiento, los hace acreedores a la benevolencia del Gobierno.

Decreto.

Art. 1.º Todos los individuos que de resultas de las batallas de Yanacocha y Socaba-

ya, y durante la pasada guerra con Chile, han sido confinados a la Republica de Bolivia y a la provincia de Carabaya, quedan en libertad para restituirse a sus antiguas residencias, y recibirán con este objeto los pasaportes necesarios.

2.º Los confinados a las provincias de Mojos y Chiquitos serán socorridos con los auxilios convenientes para verificar su viaje.

Mi secretario jeneral queda encargado de la ejecucion de este decreto, y de hacerlo imprimir, publicar y circular.—Dado en el Palacio Protectoral de Puno, a 30 de Noviembre de 1837 —*Andres Santa Cruz*—El secretario jeneral—*Manuel de la Cruz Mendez.*

*Palacio Protectoral en Puno, a 30 de Noviembre de 1837.*

A S. S. Illma. el Prefecto del Departamento de Arequipa.

El Illmo. señor Jeneral de Division D. Ramon Herrera vuelve a encargarse del gobierno provisorio de este Estado, con las mismas atribuciones que le concedió el decreto Protectoral de 17 de Setiembre último, y en la misma forma que él lo organizó. Tendrá tambien el mando superior militar de las tropas existentes en el Estado, con las facultades que las ordenanzas jenerales del ejercito conceden a los Capitanes Jenerales.

Lo comunico a U. S. I. para su intelijencia, y que lo mande publicar y circular.

Dios guarde a U. S. I.—Rubrica de S. E.—*Manuel de la Cruz Mendez.*

*Palacio del Gobierno en Lima, a 30 de Diciembre de 1837,*

CIRCULAR.

Al señor Prefecto de.....

No pudiendo ejercerse empleo publico sin titulo librado por el gobierno, se dispuso en 17 de Junio de 1830 que se suspendiese el pago de sueldos a todos aquellos que dentro de

un mes contado desde esta fecha no hubiesen hecho tomar las respectivas razones del suyo.

Posteriormente se mandó por la circular espedita en 23 de Julio de 1851 que se remitiese a este ministerio con la brevedad posible una relacion de los que estubiesen sirviendo sin titulo, espresandose en ella la fecha y orden por que fueron nombrados, y la causa que haya influido para que sin ese requisito esencial y preciso se les diese posesion del destino.

Teniendo entendido el Gobierno que hay empleados sin titulos en varias oficinas, ó que habiendoseles espedito no los han sacado, ha dispuesto, acerca de los primeros, que pase US. la relacion indicada en la referida circular y sobre los segundos, que les obligue US. a presentarle su titulo, para cerciorarse si han pagado por él los derechos del sello y toma de razon; y que en caso de encontrar US. alguno sin estos requisitos, lo dirija a la Contaduria Jeneral de Valores, previniendo ademas a la Tesoreria de su dependencia que no le serán de abono en sus cuentas los sueldos que pagasen a empleados que no hubiesen registrado sus titulos en ellas y en la espresada contaduria, como igualmente a los interinos ó sustitutos de aquellos, sin tener constancia del decreto por que fuesen nombrados.

Digolo a US. por suprema disposicion, para su inteligencia y efectos convenientes.

Dios guarde a US.—*Juan Garcia del Rio.*

## ESTADO NOR-PERUANO.

*Tesoreria Principal del Departamento de la Libertad—Trujillo á 13 de Enero de 1858.*

Al Benemérito é Ilmo. Sr. Jral. Prefecto.

El Ex-Comisario de la primera Division del Ejercito del Norte D. Jose Cornel Bueno, ha entregado en Tesoreria las cuentas respectivas al tiempo de su manejo de cuya revision ha resultado el alcance de diez y seis pesos dos y medio reales que los ha satisfecho y no resultandole mas cargo por este respéto segun la relacion que adjuntamos, lo comunicamos á U. S. I. para su gobierno en contestacion a su apreciable nota 19 del proximo pasado Diciembre.

Dios guarde á U. S. I.—*Pedro Lacomba.*

Relacion de los documentos y demas utiles que en virtud de Superior orden 19 de Diciembre proximo pasado ha entregado en esta Tesoreria en el rendimiento de sus cuentas el Ex-Comisario de la primera Division del Norte, D. Jose Cornel Bueno.

## A SAVER.

Dos Libros: mayor y manual, en los que consta el manejo de caudales en cantidad de sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos siete y un cuarto reales de cargo y sesenta y dos mil ciento tres pesos tres cuartillos reales de data inclusas en estas cantidades va-

rias especies y deudas: y la diferencia del cargo a la data que son, ha enterado setecientos cuarenta y cuatro pesos seis y medio reales en dinero.

Cuatro legajos de comprobantes de la cuenta anterior por los meses de Setiembre Octubre Noviembre y Diciembre.

Un Libro forrado con la caratula de Libro de especies de la Comisaria de la primera Division del ejercito del Norte con su abecedario al principio todo en blanco.

Un Libro de caja con un legajo de Documentos correspondiente al Estinguido Batallon Provisional que prueba su cuenta desde Febrero del corriente año hasta Diciembre ultimo.

Un cuaderno: Tomas de razon de la Comisaria de la primera Division.

Dos cajas de guerra forradas en baqueta con sus respectivos errajes y llaves corrientes.

Nueve mulas aparejadas de las que constan en su cuenta tres y las seis restantes que ha entregado como recibidas ultimamente de los cuerpos Ayacucho y Huzares.

Diez y seis pesos dos y medio reales en dinero que ha entregado, como alcance resultativo de la revision de sus cuentas

Con lo que se ha concluido la revision de la cuenta, de que se trata y no resultandole mas cargo por estar todo arreglado, comuniquese al Ilmo. Sr. Jral. Prefecto y espidase al interesado el certificado respectivo—*Tesoreria principal. Trujillo Enero 12 de 1858.—Pedro Lacomba.*

## MINISTERIO DEL INTERIOR ENCARGADO de las relaciones exteriores,

*Consulado Jeneral Britanico—Lima Octubre 16 de 1857.*

Al Señor Ministro del Interior, encargado de las Relaciones Exteriores de urgencia.

## SEÑOR.

Los subditos de S. M. B. se hicieron deudores a la benevolencia del Gobierno del Perú durante la Presidencia de S. E. el Gran Mariscal D. Luis José Orbigo, por la emision del decreto fechado a 22 de Agosto de 1834, que concede en perpetuidad al Consulado Jeneral de S. M. en el Perú un terreno perteneciente al Estado, y situado a la espalda del Hospital de Bellavista en uno de los angulos que hace el lindero con las paredes de la huerta de las Señoras Ramirez, para la creacion de un Cementerio Britanico, y con la condicion de pagar un peso anualmente, como señal del dominio que se reserva el Estado del Perú sobre dicho terreno.

Habiendo construido alli desde aquella fecha un Cementerio Britanico, se ha creído de necesidad fabricar una casita que sirva de habitacion para la persona que tomará ese edificio a su cargo; y esforzandose en vano para descubrir quienes son los dueños legales de un espacio de terreno y ruinas de una casa contigua a la pared exterior del cementerio, que es el lugar mas aparente para la ereccion de dicha casita, se ha indicado al que suscribe ser creible que el referido terreno pertenece al Estado.

Sin afirmar que este sea el caso, el infrascripto se induce a dirigir esta nota al señor Ministro con la confianza de que se sirva mandar hacer las indagaciones convenientes sobre el particular; y que si resulta probado satisfactoriamente,

que la propiedad pertenece realmente al Estado, acuerde con S. E. el Presidente la concesion de un terreno que tenga 12 yardas de frente, y 40 yardas, poco mas ó menos de profundidad, juntamente con las ruinas de las dos paredes que actualmente existen, para el objeto referido antes, y con las condiciones que S. E. juzgue convenientes.

La generosidad manifestada por S. E. el Presidente Orbegoso en la concesion anterior hace creer al infrascripto que asegurará los efectos benéficos de aquella, allanandose a la presente solicitud; y le es sumamente placentero conocer que el carácter y clase del edificio ya erigido testificará esa generosidad al presente y futuro siglo, como igualmente la disposicion liberal y amistosa de la Nacion Peruana ácia los subditos británicos residentes en su territorio.

El infrascripto aprovecha esta ocasion para renovar al señor Ministro la seguridad del alto respeto y distinguida consideracion con que se suscribe su obediente humilde servidor.

Belford Hinton Wilson.

Palacio del Gobierno en Lima, á 21 de Diciembre de 1837.

Al Señor Consul Jeneral de S. M. B.

SEÑOR.

En acuerdo de hoy se ha servido S. E. el Presidente del Estado resolver lo siguiente:

"En atencion a que no ha resultado persona alguna que diga tener derecho al corral de veintisiete varas de frente y treinta y ocho de profundidad, situado en Bellavista, que linda con uno de los angulos de la huerta de las Señoras Ramirez, y con el terreno concedido anteriormente por el Gobierno para la construccion del Cementerio Britanico, se adjudica a este el mencionado sitio, para que sirva a los fines que expresa la solicitud del Consul Jeneral de S. M. B. en sus notas de 26 de Octubre y 19 del corriente; entendiendose esta adjudicacion sin perjuicio de tercero q' pudiera alegar derecho, y sin q' se exija por ellos pension alguna en señal de señorío, respecto a q' este terreno debe reputarse uno mismo con el anteriormente cedido para el predicho Cementerio, y por el cual se señaló en decreto de 12 de Noviembre de 1833 ocho reales anuales. Pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que disponga el cumplimiento de este decreto y se otorgue el respectivo instrumento, y fecho se devuelva, para que se archive, y avisese en contestacion."

En consecuencia, el infrascripto ha pasado dicho expediente al Ilustrisimo Señor Ministro de Hacienda para los fines expresados, y tiene la honra de participarlo al Señor Consul Jeneral de S. M. B. en respuesta a sus referidas comunicaciones, reiterandole con tal motivo las seguridades de su distinguida consideracion y aprecio con q' se suscribe su atento servidor.

José Maria Galdiano.

Lima, á 19 de Diciembre de 1837.

Al Señor Ministro del Interior encargado de las Relaciones Exteriores de Urgencia.

SEÑOR.

El infrascripto en una nota, su fecha 26 de Octubre ultimo, tuvo el honor de solicitar del Gobierno del Señor Ministro que se dignará conce-

der a este Consulado Jeneral por los fundamentos y objeto designados en aquella nota, un corral con doce varas de frente y cuarenta de profundidad situado en Bellavista, y que es lindero con uno de los angulos de la huerta de las Señoras Ramirez, y con un terreno concedido por el Supremo Gobierno para la construccion de un Cementerio Britanico.

Habiendo despues hecho medir este corral, resulta tener 27 varas de frente, y 28 de profundidad; y desde luego este numero de varas y no las equivocadamente insertas en su predicha nota, es el que ahora espera que S. E. el Presidente concederá a este Consulado Jeneral; y aprovecha de esta ocasion para ofrecer al Señor ministro los sentimientos de alto respeto y distinguida consideracion con que se suscribe su atento y obediente servidor.

Belford Hinton Wilson.

## EXTERIOR.

### DESGRACIAS EN PUERTO-RICO.

Puerto Rico Agosto 10 de 1837

Oficio dirigido al Excmo. Sr. Capitan Jeneral Presidente y Jefe politico de esta Isla por el Sr. Capitan de este puerto, dando cuenta de las ocurrencias relativas a la horrosa tormenta sufrida en esta capital en la noche del 2 al 3 del presente mes.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

Excmo. Sr.—A las 4 de la tarde del dia 2 del presente, a consecuencia de haber notado que bajaba el barómetro, di la orden a todos los buques fondeados en este puerto que tomasen las precauciones maríneras para resistir al tiempo que amenazaba. Aunque la bajada del barómetro no era todavía, según lo tengo observado, de las q' presajiasen tiempo tan fuerte como el q' sobrevino, sin embargo, la combinacion con el viento N, acompañado de agua menuda, me hizo conocer que algo podría haber. A las 6 entró la goleta española „Pepa,“ procedente de Cadiz, y quedó amarada con tres anclas. A las 8 bajó el barómetro hasta 29.60; A las 9 a 29.50 llamandose el viento al N. N. O. con mucha fuerza; A las 10 siguió bajando a 29.40, y a las 11 bajó a 29.30, llamandose el viento al O., a cuya hora fué cuando principió a soplar furiosamente y de un modo espantoso, siguiendo en este estado hasta las 11 y media, habiendo bajado el barómetro hasta 28, en cuyo tiempo no dejó un solo buque fondeado, y todos fueron a pique, 6 al traves de los mangles del E. La escena de estos momentos es horrosa e imposible de describirse. Por un lado la furia del viento, la de la mar, los buques que se abordan, causandose mútuos desarbolos, los que se iban a pique, los que daban al traves sin saber adonde, son circunstancias casi sobrenaturales, para que ni aun los mismos que las sufrian puedan hacer una descripcion exacta de sus particularidades. A la 1 principió a subir el barómetro a 28.60, llamandose el viento al S. O. siguiendo rotando para el S, y aunque con fuerza, iba disminuyendo su intensidad: a la 1 y media el barómetro ya estaba 29.17, continuando su ascension con la misma rapidex que habia tenido en su descenso, e indicaba bien que iba a cesar el huracan, como efectivamente a las 4 fijandose el viento al S. continuo calmado y el barómetro a 29.50: a las 5 ya estaba manejable, la mar se habia concluido, pero el daño estaba hecho y no quedaban sino desastres y desolacion. La afluencia del mar en el puerto ha sido extraordinaria, y solo así puede concebirse la situacion en que se encuentran algunos buques, pues unos han pasado por encima de los bajos al E. del puerto, adonde no hay ma-agua

que uno ó dos pies, otros por encima de los mangos han ido aparar al camino del puente de S. Antonio, y otros se han quedado enterrados en medio de ellos, habiendo buque que a pesar de su carga y porte, sin duda atravesado en el momento de una ráfaga, zozobró y quedó con la quilla sobre la agua. Al mismo tiempo que iba cediendo el huracan se retiraban las aguas a su primitivo estado, y así es que todos los buques que se encuentran en la situación referida, será imposible volverlos a flote.

Al amanecer del 3 principió a ver el modo de dar socorro a los infelices que se encontraban en los buques, algunos ya en la agonía, y tube el doble sentimiento de no poder disponer por lo pronto sino de mi falúa, única embarcacion menor que se habia salvado, pues botes, lanchas, canoas, todo habia desaparecido. Con ella se principió a dar auxilio a los naufragos, y en seguida con todos los matriculados que pude haber, pasamos el Sr. Comandante de la provincia, que se hallaba a la misma hora en el muelle y yo, al arsenal a echar al agua las pocas embarcaciones menores que habian quedado, avisando a su Comandante, que prestó todos los auxilios que le fueron posibles, viniendo el mismo en persona para el efecto. Ya con estos medios, pudieron ser mas estendidos los auxilios, consiguiendo libertar a muchas personas que hubieran sido victimas de su triste posición; pero a pesar de todo, han perecido con personas, unas llevadas por el viento, otras en los desaholes, y otras en los buquesidos a pique, segun los informes de los capitanes. No es solo el daño de embarcaciones al que ha sufrido el puerto, no han quedado muelles ni almacenes de comercio; el muelle principal está todo destruido é inutilizado de que se atraquen buques, si no se repara; los buquesidos a pique tienen inutilizado lo mejor del fondeadero, y tan pronto como haya medios para la faena de sacarlos, procederé a verificarlo.

Solamente Excmo. Sr. las personas que han visto los estragos causados por el huracan podran creerlo pues los que no hayan sido testigos de ellos, viendo el abrigo de este puerto, difícilmente se convencerán que amarrados los mas con cuatro anclas hayan dado al través del modo que se encuentran, y que haya sido posible levantarse una mar que atrasaba con lo que se le oponia. Este fenómeno no puede explicarse si no suponiendo que obrando el viento circularmente sobre las aguas, las elevaba como en su auxilio para completar la obra destructora que se ha experimentado; solo así es como a uno ó dos cables de distancia de los muelles, y con el abrigo del caserío ha podido haber la mar que hubo.

V. E. ha sido testigo del estado de la atmosfera durante el huracan; por consiguiente, ninguno mejor que V. E. podrá describir el aspecto horroroso que presentaba, pues parecia conjurada para destruir esta ciudad, y nada de extraño es que habiendose padecido tanto en ella, haya quedado el puerto en el estado que llevo referido.

Todo lo que manifiesto a V. E. para su superior debido conocimiento a los fines convenientes, en cumplimiento de mi deber.

Dios guarde a V. E. muchos años.— Puerto-Rico, 4 de Agosto de 1837.— Excmo. Señor— Antonio de Abarca.

Excmo. Señor Capitan Jeneral de esta Isla.

El Capitan Jeneral de Puerto-Rico ha compuesto una junta de varias autoridades y vecinos para tomar una razon circunstanciada de las desgracias ocurridas, y para abrir una suscripción en favor de las personas que necesitan el auxilio de sus compatriotas.

En la bahia de Puerto-Rico se perdieron 33 buques segun di ho papel.

(Gaceta de Venezuela) (Papel suelto.)

## EL REGISTRO.

Colocado el Supremo Protector al frente de nues-

tros destinos en consecuencia de los disturbios a que nos condujo la guerra civil ocasionada por la furia de los partidos, era forzoso separar del territorio algunos de los individuos mas comprometidos por la causa del factioso mas afamado y que casi llevó el pais al precipicio. No fue el objeto de esa medida satisfacer venganzas personales ni proscribir para siempre a ciudadanos de quienes la patria podia aun esperar algun provecho; fué en verdad un prudente modo de apagar la tea de la discordia entre los peruanos cuyas encontradas opiniones fomentarian una desunión peligrosa y entorpecerian la marcha regular del nuevo orden de cosas; fué en fin una paternal correccion que separandolos por algun tiempo de los negocios publicos, les libraba de esa ominosa reinsercion a que el caloramiento de las pasiones conduce constantemente a los ciudadanos exaltados é incapaces de adquirir la calma de la filosofia. Al encargarse nuestro Protector del mando de los Estados confederados y presentar al mundo las bases de la politica reformadora, indicó muy claramente en sus proclamas y providencias el noble objeto de aquellas medidas; anunció desde entonces a los pueblos su desicion por volver al seno de la patria a todos los descarreados; les abrió la puerta a la reconciliacion y no ha omitido medio que se las proporcione; muy luego dispuso a los subalternos expatriados una amnistia de que han hecho uso los mas en circunstancias bastante peligrosas y cuando algunos de sus camaradas les ofrecian ejemplos demasiado perturbadores; quantos han solicitado de buena fe su regreso al pais lo han alcanzado y disfrutado tranquilos de las garantías ofrecidas por el gobierno. Ni las desconfianzas que naturalmente inspiran los descontentos en circunstancias de presentarse un enemigo del gobierno armado de la seducción, ni las acusaciones secretas que de todas partes ha recibido, fueron bastantes motivos para decidirle a dudar de la lealtad de aquellos ciudadanos; mientras la pasada campaña no han sido molestados en lo menor; la prudencia de la administracion ha tolerado sus opiniones y solo ha observado sus hechos; la guerra ha durado un largo periodo y quando todos los ciudadanos de la confederacion han sufrido privaciones y fatigas de todo genero para asegurar nuestra independencia, aquellos han vivido libres de las pensiones y la paz de Paucarpata los hace partícipes de las glorias nacionales.

Este suceso digno solo del patriotismo de nuestro Protector le enajena y le hace concebir la esperanza de terminar para siempre las rencillas de los peruanos; vé llegado el momento deseado de unirlos a todos en su rededor para hacer con ellos la ventura de los perubolivianos y dicta el decreto de libertad para los expatriados en Bolivia y Carabaya que reimprimos hoy. Estos procedimientos tan paternales y humanos de nuestro Protector no convienen indudablemente del inviolable propósito por reconciliarnos; son estos acaso los medios de que se valen los tiranos para dominar; ¿dudaremos un punto del interés que toma por que todos los peruanos gocen uniformemente del socio que nos dispensa su prudencia?

Los hechos que acabamos de referir y que nadie podrá negar, son los mas sólidos fundamentos de las sanas intenciones de nuestro Protector al tomar a su cargo la ardua empresa de pacificar un pais cuya felicidad cruzaban los planes desorganizadores de los temerarios demagogos. Desengañados los patriotas de buena fé de quantas imposturas inventó la mordacidad para desacreditarlo, le tienen acordada su opinion con entusiasmo y le ayudan a levantar el edificio de la Confederacion; las luces, é influjo de éstos, so-tienen sus determinaciones por que son justas y necesarias. Sus enemigos han conocido al fin la rectitud de los principios en que se apoya su politica y le han reconocido en su caracter recibiendo pruebas de su patriotismo y generosidad; despreciarán con enfado las supercherias de los instigadores y no se volverán a prestar a soñadas conquistas. Nuestros mientras tanto, continuaremos placenteros la senda que nos ha trazado la sabiduria de aquel mandatario afortunado; g zaremos la porcion de bienes que nos ha efundado la paz que quizo darnos; conoceremos cada dia mas nuestros verdaderos intereses y bendeciremos la mano que nos prodiga nuestro bien-estar.

IMPTA. DEL ESTADO POR RODOLFO VASQUEZ.